No. GS-2025- 044602 **DECES – UPRES.**

Valledupar, 19 de mayo de 2025

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Soledad - Atlántico

ASUNTO: informe de supervisión del No. 67-8-20296-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/03/2025	**Hasta**	31/03/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-020029-REGI8 – GRUCO-29.25 del 24 de diciembre de 2024, el señor Teniente Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8, nombró como supervisora del contrato del asunto a la señora Subintendente DARLING DE LAS SALAS CALDERÓN.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** ___mensual___

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 004**

  Informe de supervisión mes de diciembre GS-2025-006007-DECES
  Informe de supervisión mes de enero GS-2025-017823 -DECES
  Informe de supervisión mes de enero GS-2025-034026 -DECES
  Informe de supervisión mes de febrero GS-2025-034061 -DECES

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-8-20296-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, URGENCIAS Y OTROS ELEMENTOS E INSUMOS DE FARMACIA PARA LA POBLACIÓN DE USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR EN SUS DIECINUEVE (19) LOCALIDADES: (CODAZZI, CURUMANÍ, BOSCONIA, LA GLORIA, CHIMICHAGUA, EL COPEY, ASTREA, MANAURE, LA JAGUA DE IBIRÍCO, BECERRIL, PAILITAS, PELAYA, CHIRIGUANÁ, EL PASO, PUEBLO BELLO, LA PAZ, SAN DIEGO, TAMALAMEQUE Y VALLEDUPAR.
Contratista	RESPRESENTACIONES Y DROGUERIA FARMOMEDIC SAS
Representante legal	BEATRIZ MORA ESPINOSA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 70.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	no aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 70.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	5 meses y 8 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24 de diciembre de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de mayo de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	no aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	no aplica
Adiciones	no aplica
Modificatorios	no aplica
Prorrogas	no aplica
Otros	no aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 03 de enero de 2025, se realizó comunicación oficial No. GS-2025-000392-DECES, a mi Coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS Jefe Regional de Aseguramiento No 8, en la cual se informan las causas asociadas a la constitución de reserva presupuestal 2024 del contrato en mención, teniendo en cuenta que el mencionado proceso de contratación PN RASES8 MIC 120 2024 fue publicado el pasado 28 de noviembre de la vigencia 2024 conllevando a su adjudicación a la entidad REPRESENTACIONES Y DROGUERIAS FARMOMEDIC S.A.S. el día 13/12/2024, y cuyo inicio de ejecución fue el día 24/12/2025 , para lo cual esta supervisión informo a los veedores para replicar en los diferentes municipios del Departamento de Policía Cesar, la activación del contrato de medicamentos, pero pese a las gestiones realizadas hubo baja demanda de los pacientes en el servicio de urgencia y hospitalización de estos municipios. Sin embargo, se logró ejecutar Ocho millones quinientos ochenta y dos mil pesos M/CTE ($8.500.082) equivalentes al 85% del presupuesto asignado para vigencia 2024.

- El día 13 de enero de 2025, se envió mediante correo electrónico la socialización del vademécum actualizado y acuerdo 080 CSSMP de 2022, del subsistema de salud de la Policía Nacional a la señora BEATRIZ MORA ESPINOZA Representante Legal Representaciones y Droguería Farmomedic SAS, con el fin de ser socializado con todas las droguerías correspondientes al suministro de medicamentos ambulatorios, urgencias y otros elementos e insumos de farmacia para la población de usuarios de la unidad prestadora de salud del departamento de policía cesar en sus diecinueve (19) localidades: (Codazzi, Curumaní, Bosconia, La Gloria, Chimichagua, El Copey, Astrea, Manaure, La Jagua de Ibiríco, Becerril, Pailitas, Pelaya, Chiriguaná, El Paso, Pueblo Bello, La Paz, San Diego, Tamalameque y Valledupar).

- El día 13 de febrero de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-011872-DECES, se solicitó a la señora BEATRIZ MORA ESPINOZA Representante Legal Representaciones y Droguería Farmomedic SAS, se verifique y se realicen las actualizaciones de las direcciones correspondientes a las droguerías que dispensan medicamentos ambulatorios, urgencias y otros elementos e insumos de farmacia para la población de usuarios de la unidad prestadora de salud del departamento de policía cesar en sus diecinueve (19) localidades: (Codazzi, Curumaní, Bosconia, La Gloria, Chimichagua, El Copey, Astrea, Manaure, La Jagua De Ibiríco, Becerril, Pailitas, Pelaya, Chiriguaná, El Paso, Pueblo Bello, La Paz, San Diego, Tamalameque y Valledupar, bajo contrato No 67-8-20296-24.

- El día 29 de abril de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-033891-DECES, se solicitó a la señora BEATRIZ MORA ESPINOZA Representante Legal Representaciones y Droguería Farmomedic SAS, considerar realizarle una modificación al contrato No. 67-8-20296-2024, en el entendido de realizarle una prórroga al termino de ejecución de un (03) mes, quedando con nueva fecha de terminación el próximo 31/08/2025, teniendo en cuenta que aún existe un presupuesto por ejecutar. Es menester indicar que, de efectuarse la presente adición, deberá ampliar los amparos de las pólizas con el fin de garantizar los términos y valores del contrato de la referencia.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	si	La Planilla integral No. 9483205113 de seguridad social, estado pagada. Por los aportes de afiliación y cotización a los

		sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Certificación de fecha 02/04/2025

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
EL CONTRATISTA DEBERE ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS» Autorización para la distribución de medicamentos: El oferente deberá adjuntar con su propuesta autorización expedida por autoridad competente para la distribución de medicamentos.» MANUAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS: El punto de dispensación de medicamentos debe contar con un manual de procesos y procedimientos para; adecuada recepción, adecuado almacenamiento y conservación de medicamentos según las especificaciones de los fabricantes.» El registro ante la Unidad Administrativa Especial de Salud o autoridad competente, para la vigencia 2021, dando cumplimento a las normas exigidas en el decreto 677 de 1995, decreto 2200 de 2005 y resolución 1403 de 2007. Así mismo se debe establecer dentro del mismo documento que la droguería se encuentra autorizada para la comercialización y distribución de medicamentos y dispositivos médicos a nivel mayorista, cada dispensador deberá aportar esta información.	si	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios (de contratos ejecutados) o la copia de contratos ejecutados (cuando el interesado no pueda obtener tal certificación) con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. El contratista acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) de contratos que deben contener la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente), a satisfacción. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal. para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno	si	

de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1.** En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8, este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado, para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8, verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
El contratista deberá acreditar la idoneidad del recurso humano del siguiente personal: **PROFESIONAL** — **TOTAL MÍNIMO** PROFESIONALES, TECNÓLOGOS Y/O TECNICOS EN REGENCIA DE FARMACIA — 19 debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO por cada profesional. Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son: -Fotocopia del Título de educación profesional (pregrado), técnico o tecnólogo especialidad, **NOTA:** para el personal profesional según corresponda -Fotocopia de la tarjeta profesional.	si	
CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. (Diligenciar **formulario** capacidad **operacional** y administrativa). Punto de dispensación en los 19 municipios del Departamento de Policía Cesar tales como: CODAZZI, CURUMANI, BOSCONIA, LA GLORIA, CHIMICHAGUA, EL COPEY, ASTREA, MANAURE, LA JAGUA DE IBIRÍCO, BECERRIL, PAILITAS, PELAYA, CHIRIGUANÁ, EL PASO, PUEBLO BELLO, LA PAZ, SAN DIEGO, TAMALAMEQUE y VALLEDUPAR. Sea sede o acuerdo comercial, abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, cumplimiento los requisitos mínimos que exija el Ministerio de Protección Social, Secretaría de Salud o Autoridad competente Estrictamente con los requisitos contemplados en el Decreto 2200 de junio de 2005. Los futuros proponentes podrán presentar junto con su oferta acuerdos comerciales y/o convenios para cumplir con esta condición técnica previa a las siguientes consideraciones: ➢ El acuerdo comercial y/o convenio debe ser suscrito y solemnizado antes de la fecha del cierre del proceso contractual.	si	

➢ La entidad con que se realizó estos acuerdos comerciales y/o convenios deberá estar debidamente habilitada (anexar soportes) ➢ Este acuerdo comercial y/o convenio deberá estar vigente durante el término establecido para la ejecución del contrato. Debe relacionar los puntos de atención con sus responsables especificando nombre dirección, teléfono y anexar cámara de comercio. **PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.**		
CERTIFICAR OPORTUNIDAD: El contratista deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, los puntos deberán funcionar a partir del inicio de ejecución del contrato, en horario de lunes a domingo en los horarios establecidos para tal fin así: • suministro de medicamentos ambulatorios de lunes a domingo de manera inmediata. • Entrega de medicamentos pendientes en tiempo no superior a 72 horas. • La atención de todo niño menor de 5 años y adultos mayores será prioritaria.	si	
EL OFERENTE GARANTIZA QUE los medicamentos objeto de este proceso deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 677 del 26 de abril de 1995 del Ministerio de Salud, hoy de la Protección Social, sus normas complementarias y a la Resolución 1478 MINPROTECCIÓN del 10/05/2006. Como condiciones de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas básicas (principio activo, concentración, forma farmacéutica y vía de administración). **EL OFERENTE GARANTIZA QUE** cuenta con el suministro de medicamentos ambulatorios y hospitalarios que incluya la prestación del servicio farmacéutico integral según los procesos establecidos en el Decreto 2200/2005 del Ministerio de Salud y Protección Social.	si	
EL OFERENTE GARANTIZA QUE deben cumplir con el **PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO PAMEC** como "el mecanismo *sistemático y continuo de evaluación* y mejoramiento *de la calidad observada, respecto de la calidad esperada de la atención de salud*" que reciben los usuarios.	si	
El contratista deberá contar con registros INVIMA vigentes para cada medicamento, **deberá aportar con su oferta DECLARACIÓN REGISTROS SANITARIOS INVIMA VIGENTES.**	si	
EL OFERENTE GARANTIZA QUE el almacenamiento de los medicamentos en el depósito o bodega que maneja el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos: Control de plagas, Control red de frio, Sección de controlados, Zona de rechazados, Manual de procedimientos operativos del almacenaje y distribución de medicamentos serán las establecidas en la resolución 25 ł4 de 1995 o según las normas internacionales vigentes.	si	

El CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración *"Aceptable"*, es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	si	
El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del* Sistema *de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Diligenciar Formulario Sistema de Gestión de *la* Seguridad y Salud en el Trabajo.	si	
EJECUTADO EL 100% DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO El contratista se compromete con la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO** salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2). los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, serán asumidos por el contratista	si	
INFORMAR EJECUCION DEL CONTRATO: El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar informe de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin de que se realice la respectiva adición de presupuesto o se proyecte la elaboración del nuevo proceso. Nota: El Contratante no será responsable si se sobre ejecuta el contrato (si se ejecuta más del 100% del presupuesto del contrato) es decir que estos dineros no serán cancelados.	si	
FUNCIONARIO DE ENLACE:	si	

Teniendo en cuenta que los proponentes al momento de presentar sus ofertas muchas veces no relacionan los números de celular y/o números fijos, causando un traumatismo para nuestros usuarios al momento de solicitar citas o programación de procedimientos, por consiguiente, se requiere que el futuro proponente certifique también certifique lo siguiente: 1. Nombre de persona o funcionario de enlace entre nuestra entidad y el futuro contratante relacionado un abonado telefónico para ser ubicable ante cualquier requerimiento por parte del supervisor del contrato. 2. Dirección exacta de las sedes donde nuestros usuarios se realizarán los estudios y procedimientos. 3. Numero de celular y fijo donde nuestros usuarios Llamaran a programar sus citas y/o procedimientos.		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

La prestación del servicio durante el mes facturado, no se presentaron novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (147) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (11) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, pagará at CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Barranquilla , de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (RAS) original firmado de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del Contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, ante la Ventanilla Única-Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad at vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021, que al a tetra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) **Contratista o proveedor (emisor).**
1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: //$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.
#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:
#$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$.

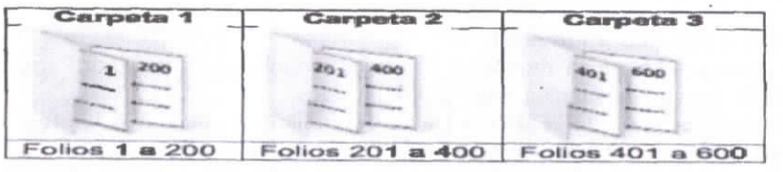
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PCN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

En cuanto a la presentación y validación de los códigos RIPS, después de adjudicado el contrato la entidad debe enviar al correo deata.rases@policia gov.co, con los siguientes datos:

1. Código Habilitación
2. Nit
3. Razón Social
4. Nombre funcionario que cargara los rips
5. Cedula
6. Teléfono
7. Celular
8. Fecha Inicio Contrato
9. Fecha Final Contrato
10. Correo Electrónico

Para crearle un usuario y contraseña y poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas medicas), para el cargue de los rips. Al finalizar el proceso el prestador del servicio debe "Generar el soporte de Pre radicado generado por el sistema al cual será entregado junto con la factura, en la oficina de central de cuentas de la unidad.

La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 250 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



La RASES No 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES No 8 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES No. 8 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES No 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA:

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
c. **Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8 adicionando los siguientes**

documentos: a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
e. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la RASES No 8 Sanidad Atlántico para realizar la auditoria respectiva.
En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
g. **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales v de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila. h. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO:
a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES No 8.
b) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN. SOLO Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN TRAER LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENC|ADELARASESNO8 SANIDAD ATLANTICO.
d) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
f) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
g) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCION de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS:

DECRETO 4747/2007 Articulo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES No 8 Sanidad Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

PARAGRAFO 2: Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RESPRESENTACIONES Y DROGUERIA FARMOMEDIC SAS
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 628339905

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 70.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 22.430.627,00	32.04%
Valor total facturado	$ 22.430.627,00	32.04%
Valor facturado pendiente de pago	13.930.545,00	19,90%
Valor pagado	$ 8.500.082,00	12,14%
Valor pendiente de entrega	47.569.373,00	67,96%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 29/12/2024	$ 8.500.082	del 24/12/2024 al 29/12/2024	$8.500.082	28	$ 8.500.082	00.00	PENDIENTE
002 del 14/03/2025	$ 3.498.319	del 01/01/2025 al 31/01/2025	$ 3.498.319	18	$ 2.992.205	$506.114	PENDIENTE
003 del 14/03/2025	$ 506.114	del 01/01/2025 al 31/01/2025	$ 506.114	4	$506.114	00.00	PENDIENTE
004 del 14/03/2025	$ 7.490.967	del 01/02/2025 al 28/02/2025	$ 7.490.967	45	$ 7.442.567	$ 48.400	PENDIENTE
005 del 14/03/2025	$ 61.336	del 01/02/2025 al 28/02/2025	$ 61.336	1	$48.400	00.00	PENDIENTE
006 del 18/05/2025	$ 2.941.259	del 01/03/2025 al 31/03/2025	$ 2.941.259	22	$ 2.941.259	00.00	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

no hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente **DARLING DE LAS SALAS CALDERÓN**
Supervisor Contrato No. 67-8-20296-2024

Vo. Bo. Si Capitán **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Valledupar, 18 de mayo de 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 8
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: x Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	67-8-20296-2024
Constancia de recibido No.	006
Contratista:	REPRESENTACIONES Y DROGUERIAS FARMOMEDIC
NIT del contratista:	900142408
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, POR URGENCIAS Y OTROS ELEMENTOS E INSUMOS DE FARMACIA PARA LA POBLACION DE USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR EN SUS DIECINUEVE (19) LOCALIDADES (CODAZZI, CURUMANÍ, BOSCONIA, LA GLORIA, CHIMICHAGUA, EL COPEY, ASTREA, MANAURE, LA JAGUA DE IBIRÍCO, BECERRIL, PAILITAS, PELAYA, CHIRIGUANÁ, EL PASO, PUEBLO BELLO, LA PAZ, SAN DIEGO, TAMALAMEQUE Y VALLEDUPAR.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2024: $ 10.000.000 VIGENCIA 2025: $ 60.000.000
Plazo de ejecución:	24/12/2024 al 31/05/2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	Valledupar-Cesar
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente DARLING DE LAS SALAS CALDERÓN Supervisor Contrato - UPRES CESAR

OPA
23/05/25

Fecha de entrega certificada:	Desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
UPRES	16	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, POR URGENCIAS Y OTROS ELEMENTOS E INSUMOS DE FARMACIA	$ 2.941.259	$ 2.941.259	00.00	$ 2.941.259

Acta de recepción de bienes	No aplica

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
1	FSAS4641	26/03/2025	$ 29.915		$ 29.915
2	FSAS4642	26/03/2025	$ 186.520		$ 186.520
3	FSAS4643	26/03/2025	$ 17.600		$ 17.600
4	FSAS4644	26/03/2025	$ 46.640		$ 46.640
5	FSAS4645	26/03/2025	$ 557.822		$ 557.822
6	FSAS4646	26/03/2025	$ 36.700		$ 36.700
7	FSAS4647	27/03/2025	$ 405.300		$ 405.300
8	FSAS4649	31/03/2025	$ 95.920		$ 95.920
9	FSAS4650	31/03/2025	$ 178.610		$ 178.610
10	FSAS4651	31/03/2025	$ 31.680		$ 31.680
11	FSAS4652	31/03/2025	$ 255.300		$ 255.300
12	FSAS4653	31/03/2025	$ 54.560		$ 54.560
13	FSAS4654	31/03/2025	$ 52.392		$ 52.392
14	FSAS4655	31/03/2025	$ 82.740		$ 82.740
15	FSAS4656	31/03/2025	$ 56.320		$ 56.320
16	FSAS4657	31/03/2025	$ 38.720		$ 38.720
17	FSAS4658	31/03/2025	$ 235.840		$ 235.840

18	FSAS4659	31/03/2025	$ 219.120		$ 219.120
19	FSAS4660	31/03/2025	$ 83.450		$ 83.450
20	FSAS4661	31/03/2025	$ 57.200		$ 57.200
21	FSAS4662	31/03/2025	$ 30.000		$ 30.000
22	FSAS4663	31/03/2025	$ 188.910		$ 188.910
			$ 2.941.259	**$ 0,00**	**$ 2.941.259**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Se reciben todos los servicios contratados a satisfacción si ninguna novedad.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si ___ No___	Observaciones y Evidencias
01	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la Unidad Prestadora de Salud Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.	SI	N/A
02	El oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado su presupuesto, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.	SI	N/A
03	Permitir a los funcionarios designados por la Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	SI	N/A
04	El oferente debe contar con una línea de atención al usuario con un funcionario y un computador para garantizar la atención personalizada y exclusiva para atender a los usuarios adscritos al Subsistema de Sanidad de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, quien garantizará que los compromisos adquiridos con la propuesta por parte del proponente se cumplan. Este funcionario permitirá el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes, peticiones, horarios de atención y programación de procedimientos.	SI	N/A

05	El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes: • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar	SI	N/A
06	En el momento en que el Gobierno Nacional o el ente de control que le competa regulen los precios de insumos, medicamentos o procedimientos, ambas partes se sujetaran a dichas tarifas como precio máximo de facturación.	SI	N/A

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Subintendente **DARLING DE LAS SALAS CALDERÓN**
Supervisor Contrato No. 67-8-20296-2024